

MINISTERIO DE TRANSPORTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 016818

13 JUL 2012

“Por la cual se modifica la Resolución 4730 del 11 de noviembre de 2011”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que con Resolución 4730 del 11 de noviembre de 2011, el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio CENINTRA 2, identificado con NIT 900359416-7 y matrícula mercantil 21-519070-02 de 2011, ubicado en la Calle 29 No. 43 G – 10 en la ciudad de Medellín, para operar como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado 2012-321-039105-2 del 30 de mayo de 2012, el representante legal de la sociedad **Centro Integral de Tránsito S.A.S.**, señor Wilson Albeiro Franco Bustamante identificado con cédula de ciudadanía 70137965, informó al Ministerio de Transporte el cambio de dirección del establecimiento de comercio del Centro Integral de atención habilitado con la Resolución 4730 de 2011 a la Calle 11 No. 43 B – 50 Local 106 en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia;

Que se verificó los requisitos aportados por el centro integral de atención para el cambio de dirección, conforme lo estipula la resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 4730 de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 4730 de 2011, por la cual se habilitó el establecimiento de comercio CENINTRA 2, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:
NIT DE LA SOCIEDAD:
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:
CIUDAD:
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O:
CONTRATO DE CASA CÁRCEL

CENTRO INTEGRAL DE TRÁNSITO S.A.S.
900359416-7
21-431501-12
CALLE 6 SUR No. 43 A – 96 OFICINA 706
MEDELLÍN.
CENINTRA 2
CONVENIO SERVICIO CASA CÁRCEL
SUSCRITO ENTRE CENINTRA S.A.S. Y SOCIEDAD
CENTRO INTEGRAL DEL TRIANGULO DEL CAFÉ
S.A.S.
21-519070-02
CALLE 11 No. 43 B - 50 LOCAL 106
MEDELLÍN
CARRERA 7 No. 42 B – 27 APTOS 203 Y 204
PEREIRA

MATRÍCULA MERCANTIL:
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
CIUDAD:
DIRECCION CASA CÁRCEL:

574

"Por la cual se modifica la Resolución 4730 del 11 de noviembre de 2011"

ARTÍCULO 2. La habilitación otorgada se limita autorizar la operación del Centro Integral de Atención en la sede acreditada en la Calle 11 No. 43 B – 50 Local 6.

ARTÍCULO 3. Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro Integral de Atención CENINTRA 2 en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. Notificar el presente acto administrativo al señor Wilson Albeiro Franco Bustamante identificado con cédula 70137965, de conformidad con los artículos 44 y 45 del C.C.A., representante legal del **CENTRO INTEGRAL DE TRÁNSITO S.A.S.** en la Calle 6 Sur No.43 A – 96 Ofic.706 de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 7. Los demás términos de la Resolución 4730 de 2011 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

13 JUL 2012

LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS